

## REGISTRO WEB

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARÁGRAFO 2  
NUMERAL 2

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El objeto social de la LIGA CONTRA EL CÁNCER – SECCIONAL CALDAS, es contribuir a la disminución de la morbilidad y la mortalidad por cáncer en el Departamento de Caldas y en otros Departamentos, siempre y cuando la Liga tutelar de ese Departamento lo permita. En caso de no existir Liga se hará con la autorización de la Liga Colombiana Contra el Cáncer.

El objeto social tiene interés general que se vierte en toda la comunidad caldense, sin restricción alguna de factores económicos, políticos, religiosos, étnicos y culturales. De tal manera que brinda acceso a todos sus programas de acuerdo a su estructura y competencias definidas por la ley y este Estatuto.

Para cumplir con su objeto social, la Liga:

- a. Cumplirá su objeto social mediante la realización de actividades masivas y particulares de: Educación, prevención, diagnóstico precoz de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación de las personas con cáncer y sus familias, diseñados para la comunidad caldense, con todas sus áreas urbanas y rurales.
- b. Para cumplir con la Misión la Liga dispondrá de recursos del presupuesto normal anual y de reservas especiales obligatorias con el fin de atender a la población sin recursos que solicita servicios asistenciales y poder establecer todos los programas educativos, factores de riesgo, diagnóstico precoz y normas de vida saludable; sin costo alguno para la población de Caldas.
- c. La Liga podrá establecer luego de los estudios pertinentes que incluirán los factores asistenciales, sociales y financieros, un programa cooperativo para ofrecer terapia paliativa con enfoque multidisciplinario, previa aprobación de la Junta Directiva